



## GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2377\_2: Criar animales de compañía”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: CRÍA, VENTA Y  
CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

**Código: AGA706\_2**

**NIVEL: 2**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2377\_2: Criar animales de compañía.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Criar animales de compañía, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

**1. Preparar instalaciones, alojamientos y equipos, contribuyendo a su mantenimiento, para la cría de animales de compañía, en función de sus necesidades, según especie, estado fisiológico,**



***tamaño y peso y controlando las condiciones sanitarias, etológicas, de confort, seguridad, entre otras.***

- 1.1 Los alojamientos y espacios destinados a animales para cría se preparan en función de sus necesidades, según especie y peso, tales como anchura, profundidad y altura de los recintos, empleando materiales específicos (como impermeables para protegerlos del sol o lluvia, entre otros), separando áreas de reposo y áreas de recreo para su esparcimiento y ejercicio físico, controlando sus condiciones de confort mediante parámetros físicos establecidos (luz, temperatura, humedad, entre otros) y considerando factores etológicos, sanitarios y de seguridad, entre otros.
- 1.2 La limpieza de los recintos se planifica, organizando la eliminación de residuos (excrementos, orines, cadáveres, materias contumaces, entre otros) para evitar la contaminación del entorno y riesgos sanitarios a personas y animales y proyectando la instalación de agua para la limpieza y desinfección periódica del núcleo zoológico (limpieza diaria con agua y detergentes y desinfección semanal), almacenando los productos de limpieza y desinfección en dependencia separada e inaccesible para los animales.
- 1.3 Los comederos y bebederos se instalan, manteniéndolos en condiciones operativas, de forma que los animales reciban regularmente alimento y agua potable, fresca, limpia y a voluntad ("ad libitum").
- 1.4 El programa de enriquecimiento ambiental se diseña, en colaboración con el facultativo, implementándolo según características propias de la especie y de cada individuo, con el objetivo de mejorar el bienestar de los animales.
- 1.5 El lugar destinado a almacenar y preparar la comida se ubica en dependencia separada, controlando las condiciones ambientales de temperatura, luz y humedad indicadas para la conservación de alimentos, sometiéndolo de forma periódica a controles de roedores y desratizaciones, en su caso.
- 1.6 El lazareto se prepara, en lugar alejado del resto de las instalaciones, disponiendo de agua potable, fresca, limpia y a voluntad ("ad libitum"), dotándolo de alojamiento y pequeña zona recreativa, para el aislamiento de los animales enfermos (posibles portadores de parasitosis o enfermedades infectocontagiosas) y cumplimiento de cuarentenas (animales que vuelven de competiciones permaneciendo tiempo fuera u otras situaciones).
- 1.7 La huida de animales y daños asociados (ataques a personas, otros animales, espacios públicos, medio ambiente) se previenen, aplicando medidas de seguridad y disponiendo de instalaciones y medios específicos para el albergue de animales potencialmente peligrosos en núcleos zoológicos.
- 1.8 Las peceras, tanques, acuaterrarios y terrarios se preparan, en función de las especies, considerando la temperatura, limpieza, iluminación, entre otros, así como cantidad, calidad del agua y funcionamiento de dispositivos, en su caso.



1.9 Las incubadoras para huevos de aves y reptiles se preparan, controlando su funcionamiento y su estado de limpieza y desinfección.

**2. Prestar cuidados, en cuanto a alimentación, higiene y estado sanitario, a los animales, para prepararles como reproductores, manteniendo o elevando su estado de salud encaminado a la obtención de las mejores camadas, bajo supervisión facultativa.**

- 2.1 Los animales se alimentan, según dieta completa, equilibrada y raciones individualizadas, atendiendo a sus necesidades nutricionales (especie, edad, raza, climatología, ejercicio físico, fisiología, entre otros), a base de alimentos elaborados o alimentos frescos, bajo supervisión facultativa, en horario preestablecido y proporcionándoles agua potable, fresca, limpia y "ad libitum".
- 2.2 Los animales se supervisan con periodicidad diaria, observando su comportamiento, nivel de ingesta de alimentos, deposiciones y otros parámetros indicadores de su estado de salud, para detectar posibles alteraciones, comunicándolas, en su caso, al facultativo.
- 2.3 El programa de higiene y profilaxis del núcleo zoológico, diseñado por el facultativo, se implementa colaborando en la aplicación de medidas para prevención y erradicación de enfermedades, tanto del colectivo de animales alojados como de su descendencia, incluyendo planes de vacunación, desparasitaciones periódicas, internas y externas, revisiones de salud y expedición de documentación sanitaria.
- 2.4 Las hembras reproductoras de especies canina y felina, se someten a controles sanitarios, prestando los cuidados requeridos a mamas, vulva y vagina, observando secreciones anormales que pudieran indicar mastitis, pseudogestaciones, vaginitis, piometras, entre otras, colaborando con el facultativo.
- 2.5 Los machos reproductores de especies canina y felina se ubican en habitáculos alejados de las hembras en periodo de celo para evitar su nerviosismo, lesiones derivadas, fatiga y preservar su libido, sometiéndoles a revisiones sanitarias, prestando atención a su aparato reproductor, realizando lavados higiénicos y verificando la ausencia de secreciones indicativas de procesos infecciosos, colaborando con el facultativo.
- 2.6 Las hembras, en caso de especies acuáticas, se colocan en el acuario sobrepasando en número a los machos (como duplicación o más) trasladándolas a paridera (en forma de red o de embudo) en caso de engorde.
- 2.7 Las hembras, en caso de canarios, jilgueros, pinzones, entre otros fringílidos, se preparan, separadas, aunque cerca, de los machos, esperando las mejores condiciones para el apareamiento (14 horas de luz, primavera y comportamiento típico de celo), dotándolas de nido y materiales para su construcción y proporcionándolas alimentación especial (como comida blanda, semillas enriquecidas, calcio adicional, entre otros).



### **3. Asistir a la reproducción de los animales de compañía seleccionando progenitores, según criterios genéticos, morfológicos, entre otros, para la consecución de gestaciones y obtención de los mejores ejemplares, colaborando con el facultativo.**

- 3.1 Los progenitores se seleccionan, aplicando criterios genéticos, teniendo en cuenta estudios de las líneas de sangre y libros genealógicos de macho y hembra, test de sementales, pruebas de selección, clubs y asociaciones de raza, entre otros.
- 3.2 Los progenitores se seleccionan, atendiendo a características morfológicas, (según guías específicas y exámenes de conformación, evitando cruces de animales con malformaciones como displasias u otras), características de temperamento y funcionalidad.
- 3.3 El temperamento de los reproductores se evalúa, en colaboración con el facultativo, seleccionando los ejemplares en función de la capacidad que deberán desempeñar "a posteriori" sus descendientes (como perros guía, pastores, rastreadores, de protección, de presa, de rescate, de escolta, terapéuticos, animales para competiciones deportivas o estéticas, entre otros).
- 3.4 Los progenitores se seleccionan, considerando en las hembras la edad mínima de la primera camada y en ambos sexos la edad máxima para procrear, atendiendo al número máximo de camadas recomendado y espaciándolas, evitando la explotación de las hembras, en función de la especie y limitando la consanguinidad en los cruces para prevenir taras de origen genético, según indicaciones facultativas.
- 3.5 La presencia de estados de celo se detecta en las reproductoras (sangrado, inflamación de la vulva, actitud receptiva frente al macho), llevando un control de los mismos en cada hembra, anotando las fechas de inicio, regularidad, presencia o no de sangrado y duración aproximada, colaborando con el facultativo.
- 3.6 El momento óptimo para el acoplamiento se valora, mediante la actitud de ambos reproductores, receptividad de la hembra e interés del macho, entre otros (como nivel de progesterona en sangre o frotis vaginales), asistiendo al facultativo en la aplicación de los métodos diagnósticos al uso.
- 3.7 Los reproductores se acoplan de forma natural, generalmente sin necesidad de ayuda externa, prestando asistencia, en su caso, dependiendo de la especie, raza y experiencia y recurriendo a otras técnicas en caso de fracaso.
- 3.8 Los ejemplares seleccionados se reproducen mediante inseminación artificial, bien mediante la obtención de semen fresco o bien mediante semen refrigerado o congelado (en clínicas veterinarias con instalaciones e instrumental especializado) prestando asistencia al facultativo para el desarrollo de sus actuaciones.
- 3.9 La información referente a la selección de progenitores y asistencia a la reproducción de animales de compañía se recopila, registrando los datos en el formato y soporte disponibles.



#### **4. Prestar asistencia en el diagnóstico, control de la gestación y parto o puesta de huevos, para mantener el estado de salud de las hembras reproductoras y optimizar las camadas de perros, gatos o descendencia de otros animales de compañía, colaborando con el facultativo.**

- 4.1 La gestación de las hembras reproductoras se diagnostica, asistiendo al facultativo, mediante palpación abdominal o ecografía, confirmando el número de crías por radiografía de la gestación a término.
- 4.2 Los protocolos específicos para el periodo de gestación se aplican, según criterio facultativo, proporcionando a las hembras reproductoras alimentación en función de sus nuevas necesidades fisiológicas y atendiendo a desparasitaciones y vacunas (en especie canina parvovirus y herpes virus, entre otros).
- 4.3 Las hembras gestantes se alojan en habitáculos específicos para el desarrollo de la gestación y posterior parto o puesta de huevos (habitáculos en ocasiones individuales, frecuentemente al final de la gestación, de dimensiones suficientes, donde tengan tranquilidad y confort, con paredes, techo y puerta de acceso a zona exterior de esparcimiento, con paridera de obra o móvil a modo de cajón, luz eléctrica, calefacción e incluso cámaras de video-vigilancia).
- 4.4 El momento del parto se detecta, observando en la hembra gestante la disminución de la temperatura corporal, pérdida de apetito y signos de parto inminente, como rascado del suelo o jadeo, determinando con más precisión la fecha del parto mediante intervención facultativa (como controles de progesterona o ecografía).
- 4.5 El parto se asiste ligando y cortando el cordón umbilical, en caso de hembras con poco instinto u otras circunstancias, solicitando la intervención facultativa en caso requerido (administración de oxitocina, maniobras manuales para extraer a los neonatos, cesárea, entre otros).
- 4.6 Los cachorros de perro o gato se asisten durante el parto, en caso de progenitoras con poco instinto u otras circunstancias, aspirando las vías respiratorias del neonato y, en su caso, administrando estimulantes de la función respiratoria, manteniéndolos calientes y secos, debiendo ser retirados de la madre en ocasiones para evitar aplastamientos o lesiones y alojándolos en un recipiente al uso o en incubadora.
- 4.7 La intervención facultativa se solicita para controlar el estado sanitario de la hembra postparto, mediante revisiones periódicas, valorando especialmente el estado de las mamas y eliminación de loquios vaginales, aplicando la medicación y medidas higiénico-sanitarias indicadas.
- 4.8 La puesta de huevos se prepara, manteniendo las condiciones de los habitáculos de las hembras ponedoras, detectando comportamientos anómalos en las hembras indicativos de distocias para solicitar la intervención facultativa.



4.9 La información referente a diagnóstico, control de gestación y nacimientos se recopila, registrando los datos en el formato y soporte disponibles.

**5. Controlar la evolución de los cachorros de perro, gato u otras crías de animales de compañía, atendiendo a las etapas de su desarrollo (manejo de camadas, destete, socialización) para obtener animales sanos y sociables.**

5.1 El estado general de los cachorros de perro, gato u otras crías, se comprueba observando su comportamiento, movilidad, evolución de tamaño y peso desde el nacimiento, detectando precozmente hipotermias por baja temperatura en la paridera y diarreas (por giardiasis, coccidiosis, entre otras), evitando la mortalidad neonatal.

5.2 La producción láctea de la madre, en cantidad y calidad, se controla para asegurar la nutrición de los cachorros, valorando diferencias con el calostro (espesor, color, entre otras), observando sus características (la leche debe ser fluida y blanca) y detectando alteraciones (leche espesa, viscosa, amarillenta o marrón) solicitando, en su caso, asesoramiento facultativo y análisis de leche en caso de dudas.

5.3 Los cuidados en relación con su salud se prestan a los cachorros o crías, aplicando medidas higiénico-sanitarias y, en caso de que la producción de leche materna sea insuficiente, administrándoles suplementos a base de preparados lácteos comerciales, mediante biberón o con sonda gástrica, utilizando, en ocasiones, a otras hembras lactantes como nodrizas.

5.4 Los cachorros se destetan, valorando edad, peso y desarrollo adquirido, administrándoles progresivamente alimentación sólida, siguiendo las indicaciones del facultativo.

5.5 Los cachorros se socializan, aplicando el protocolo de manejo establecido desde su nacimiento hasta la entrega a su nuevo propietario, propiciando las relaciones con su madre durante la lactancia y después del destete, el trato diario con cuidadores, con resto del personal del criadero y facultativo, proporcionándoles alojamientos en todas sus etapas con acceso a zona de tránsito de personas, ruidos, zona de esparcimiento y juguetes, todos ellos factores determinantes de su comportamiento y carácter futuro.

**6. Preparar la documentación del apareamiento y registro de los cachorros de especies canina, felina u otras crías, para su identificación, iniciando, en su caso, la tramitación del pedigrí, colaborando con el facultativo.**

6.1 La documentación referente al apareamiento y nacimiento de cachorros se entrega al organismo competente, registrando los cachorros dentro de los plazos establecidos, según especie.

6.2 La obtención del pedigrí se inicia, solicitando el justificante de inscripción al organismo competente y transfiriéndolo al nuevo



- propietario del cachorro para que pueda gestionar en el mismo organismo, el pedigrí a su nombre.
- 6.3 Los cachorros de perro o gato se identifican a través de la implantación del microchip, por un facultativo.
  - 6.4 Los animales pertenecientes a especies protegidas se crían, preparando su documentación asociada cumpliendo los requisitos referentes a protección de fauna silvestre para el control de su comercio.
  - 6.5 El registro del establecimiento para cría de animales de compañía, se mantiene actualizado, cumpliendo la normativa aplicable y según formato y soporte disponibles.

### ***7. Entregar el cachorro o la cría y su documentación asociada al nuevo propietario o establecimiento de venta, asesorando y transmitiendo información clara y profesional para su tenencia responsable.***

- 7.1 El asesoramiento, en relación con la adecuación del animal de compañía al nuevo propietario se presta, atendiendo a características personales (edad, disponibilidad para el cuidado del animal, estado de salud, entre otras) y del animal (especie, raza, tamaño, particularidades anatómicas, condiciones de mantenimiento, entre otras).
- 7.2 La información sobre los beneficios y responsabilidades (sociales, éticas, sanitarias y legales) que conlleva la tenencia de animales de compañía se proporciona al nuevo propietario, previa formación sobre bienestar animal de la especie en venta en cuestión y normativa aplicable.
- 7.3 La información sobre comportamiento general, pautas de sociabilización y rutinas de los animales de compañía, se transmiten al nuevo propietario de forma clara y profesional.
- 7.4 La información específica sobre los cuidados nutricionales, higiénicos y sanitarios se proporciona al nuevo propietario, explicando las particularidades de la especie y raza del animal en venta, recomendando visita al facultativo para el establecimiento de pautas a seguir (revisión, vacunas, desparasitaciones, entre otros).
- 7.5 La información sobre animales potencialmente peligrosos, en su caso, y obtención de los permisos correspondientes se transmite al nuevo propietario, según requisitos establecidos por la administración competente referente a la tenencia de dichos animales.
- 7.6 Los cachorros identificados se entregan al nuevo propietario, en el propio criadero o enviándolos por transporte autorizado, adjuntando la documentación asociada (sanitaria, manual básico, factura de venta, documento para la posterior tramitación del pedigrí, entre otros).
- 7.7 La información referente a la garantía sanitaria del cachorro o cría se transmite al nuevo propietario indicando sus prestaciones (muerte, enfermedad durante el periodo de garantía, presencia de vicios ocultos como malformaciones congénitas, enfermedades hereditarias, u otras que pueden suponer problemas graves de salud) ofreciendo



asimismo servicio postventa para asesoramiento y seguimiento del animal.

## **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2377\_2: Criar animales de compañía**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

### ***1. Instalaciones, alojamientos y equipos para cría de animales de compañía***

- Alojamientos y espacios para animales de compañía: condiciones ambientales y de confort, dimensiones y materiales específicos.
- Áreas de reposo, áreas de recreo.
- Condiciones sanitarias y de seguridad de las instalaciones.
- Elementos de enriquecimiento ambiental.
- Limpieza y productos de limpieza.
- Desinfección y productos desinfectantes.
- Almacén de productos de limpieza y desinfección.
- Eliminación de residuos.
- Lugares destinados al almacén y preparación de alimentos.
- Control de plagas, lucha contra los roedores.
- Instalación de comederos y bebederos.
- Lazaretos: requisitos.
- Albergue de animales potencialmente peligrosos.
- Incubadoras para huevos de aves y reptiles: funcionamiento, mantenimiento, limpieza y desinfección.
- Pecera. Tanques. Acuarios. Acuoterrarios.
- Normativa aplicable: prevención de riesgos laborales, gestión de residuos, bienestar animal, animales potencialmente peligrosos, entre otras.
- Seguridad y bioseguridad.

### ***2. Preparación de reproductores para cría de animales de compañía***

- Necesidades nutricionales.
- Dieta equilibrada, necesidad de agua de los animales.
- Tipos de alimentos: alimentos elaborados y alimentos frescos.
- Parámetros indicadores de salud.
- Detección de enfermedades en posibles reproductores para cría de animales de compañía.
- Programas sanitarios: vacunaciones, desparasitaciones externas e internas.
- Revisiones sanitarias.
- Documentación sanitaria asociada.
- Cuidado de las hembras: mamas, vagina, vulva, secreciones anormales.
- Cuidado de los machos: preservación de la libido, secreciones anormales.
- Preparación para la cría, según especie.

### ***3. Asistencia a la reproducción de animales de compañía***



- Selección de progenitores.
- Prevención de fracasos en la cría de animales de compañía.
- Prevención de la explotación de las hembras.
- Criterios de selección: genéticos, morfológicos, de temperamento y funcionalidad.
- Limitación de la consanguinidad en los cruces y prevención de taras genéticas.
- Otros criterios de selección de progenitores: número máximo de camadas, intervalo entre camadas, edad mínima para la primera camada, edad máxima de ambos sexos.
- Criterios de selección: genéticos, morfológicos y otros.
- Prevención de fracasos en la cría de animales de compañía.
- Detección control y registro de celos.
- Momento óptimo para el acoplamiento.
- Acoplamiento natural y técnicas de asistencia.
- Tipos de semen: fresco refrigerado y congelado.
- Inseminación artificial y técnicas de asistencia.
- Gestación: diagnóstico, asistencia al diagnóstico y control.
- Cuidados de la hembra gestante: necesidades nutricionales, desparasitaciones, vacunaciones y habitáculos.
- Parto: detección y asistencia al parto.
- Puesta de huevos.
- Necesidad de intervención facultativa.
- Revisiones sanitarias de hembras post-parto.

#### **4. Asistencia a la cría de cachorros de especies canina, felina y otras crías**

- Detección de anomalías en cachorros de perro, gato u otras crías de animales de compañía.
- Calostro: propiedades y características.
- Leche materna: propiedades, características y alteraciones.
- Secreción láctea insuficiente.
- Cuidados higiénico-sanitarios de las crías.
- Suplementos alimenticios.
- Utilización de nodrizas.
- Dispositivos para secreción láctea insuficiente: biberón, sonda gástrica y otros.
- Destete de las crías e introducción de alimentación sólida.
- Habitáculos para cachorros recién destetados.
- Socialización de los cachorros.

#### **5. Documentación asociada a la cría de animales de compañía**

- Organismos competentes en relación con la cría de animales de compañía
- Documentación asociada a la apertura de núcleo zoológico.
- Documentación referente al apareamiento de progenitores.
- Documentación asociada al nacimiento de cachorros y otras crías.
- Sistema de registro de cachorros y otras crías.
- Documentación sanitaria asociada a crías de animales de compañía
- Obtención de pedigrí y sus fases.
- Sistemas de identificación de animales de compañía y.
- Documentación de especies protegidas.



- Documentación asociada al transporte de animales de compañía.
- Animales potencialmente peligrosos en relación con su documentación asociada.

#### **6. Asesoramiento y entrega del cachorro o cría al nuevo propietario o al establecimiento para venta de animales de compañía**

- Técnicas de comunicación.
- Adecuación de propietario y animal de compañía.
- Beneficios y responsabilidades de la tenencia de animales de compañía.
- Asesoramiento sobre comportamiento general, sociabilización, rutinas, cuidados nutricionales, higiénicos y sanitarios, particularidades de la especie y raza del animal en venta.
- Asesoramiento sobre visitas al facultativo para revisiones, vacunas, desparasitaciones, entre otros.
- Entrega de animales potencialmente peligrosos: requisitos.
- Transporte de animales de compañía: normativa aplicable (Convenio CITES).
- Garantía sanitaria de cachorros o crías.
- Servicio postventa.

#### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Trasmir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa respetando los canales establecidos en la organización.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

### **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2377\_2: Criar animales de compañía”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para criar animales de compañía pertenecientes a las especies canina o felina, cumpliendo la normativa relativa a bienestar animal, protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades

- 1.** Preparar las instalaciones para la cría de animales de compañía.
- 2.** Seleccionar progenitores y establecer actuaciones para el cuidado de las hembras gestantes.
- 3.** Preparar la documentación de los cachorros.

#### **Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación, como parideras o cajones, biberones, comederos, bebederos.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias y su actuación en caso de accidentes.

- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de un registro de animales que la persona candidata deberá actualizar en base al apareamiento de progenitores y nacimiento de cachorros.
- Se dispondrá de la información requerida para el desarrollo de la situación profesional de evaluación, como normativa aplicable sobre instalaciones, documentación asociada a la cría de animales de compañía, tenencia de animales potencialmente peligrosos, datos para selección de progenitores (libros genealógicos, guías específicas, imágenes, pedigrís), entre otros.
- Se simulará durante la prueba el asesoramiento de un cliente sobre documentación requerida para la tenencia de un animal potencialmente peligroso.
- Se dispondrá de material audiovisual de apoyo para proyección, referente a situaciones o aspectos poco factibles de evaluar en la práctica.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Eficacia en la preparación de las instalaciones para la cría de animales de compañía.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Preparación de los alojamientos.</li><li>- Programación de la higiene de los recintos.</li><li>- Ubicación del lugar destinado a almacenar los productos de limpieza y desinfección.</li><li>- Instalación de comederos y bebederos.</li><li>- Localización del lugar destinado a almacenar y preparar la comida.</li></ul>



	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Rigor en la selección de progenitores y establecimiento de actuaciones para el cuidado de las hembras gestantes.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Selección de progenitores, aplicando criterios genéticos.</li><li>- Selección de progenitores, atendiendo a características morfológicas, de temperamento y funcionalidad.</li><li>- Selección de progenitores, considerando otros factores.</li><li>- Preparación de las actuaciones higiénico-sanitarias para las hembras gestantes, según criterios facultativos.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Eficiencia en la preparación de la documentación de los cachorros.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Preparación de la documentación referente al apareamiento de progenitores y nacimiento de cachorros.</li><li>- Preparación del pedigrí, solicitando el justificante de inscripción al organismo competente</li><li>- Actualización del registro del establecimiento para cría de animales de compañía.</li><li>- Transmisión de información sobre animales potencialmente peligrosos y obtención de los permisos correspondientes al nuevo propietario.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	<p><i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i></p>
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

## Escala A

4

*Prepara los alojamientos para cría de animales de compañía, según especie y peso de los animales, considerando las dimensiones de los recintos, los materiales específicos, la separación de áreas de reposo y áreas de recreo, las condiciones de confort (como luz, temperatura y humedad, paridera o cajones), factores etológicos, sanitarios y de seguridad, entre otros. Programa la higiene de los recintos, la eliminación de residuos y la instalación de agua para la limpieza y desinfección periódica. Ubica el lugar destinado a almacenar los productos de limpieza y desinfección en dependencia separada e inaccesible para los animales. Instala comederos y bebederos, de forma que los animales reciban regularmente alimento y agua potable, fresca, limpia y a voluntad ("ad libitum"). Localiza el lugar destinado a almacenar y preparar la comida, en*

	<i>dependencia separada, controlando las condiciones ambientales de (temperatura, luz y humedad) y plagas de roedores.</i>
3	<i>Prepara los alojamientos para cría de animales de compañía, según especie y peso de los animales, considerando las dimensiones de los recintos, los materiales específicos, la separación de áreas de reposo y áreas de recreo, las condiciones de confort (como luz, temperatura y humedad, paridera o cajones), factores etológicos, sanitarios y de seguridad, entre otros. Programa la higiene de los recintos, la eliminación de residuos y la instalación de agua para la limpieza y desinfección periódica. Ubica el lugar destinado a almacenar los productos de limpieza y desinfección en dependencia separada e inaccesible para los animales. Instala comederos y bebederos, de forma que los animales reciban regularmente alimento y agua potable, fresca, limpia y a voluntad ("ad libitum"). Localiza el lugar destinado a almacenar y preparar la comida, en dependencia separada, controlando las condiciones ambientales de (temperatura, luz y humedad) y plagas de roedores. Durante la ejecución comete pequeños errores que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Prepara los alojamientos para cría de animales de compañía, según especie y peso de los animales, considerando las dimensiones de los recintos, los materiales específicos, la separación de áreas de reposo y áreas de recreo, las condiciones de confort (como luz, temperatura y humedad, paridera o cajones), factores etológicos, sanitarios y de seguridad, entre otros. Programa la higiene de los recintos, la eliminación de residuos y la instalación de agua para la limpieza y desinfección periódica. Ubica el lugar destinado a almacenar los productos de limpieza y desinfección en dependencia separada e inaccesible para los animales. Instala comederos y bebederos, de forma que los animales reciban regularmente alimento y agua potable, fresca, limpia y a voluntad ("ad libitum"). Localiza el lugar destinado a almacenar y preparar la comida, en dependencia separada, controlando las condiciones ambientales de (temperatura, luz y humedad) y plagas de roedores. Durante la ejecución comete errores que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No prepara las instalaciones para la cría de animales de compañía.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala B

4	<i>Para reproducir animales de compañía selecciona los progenitores, aplicando criterios genéticos (estudios de las líneas de sangre, libros genealógicos, entre otros), atiende también a características morfológicas (guías específicas y exámenes de conformación, entre otros), características de temperamento y funcionalidad según la capacidad que deberán desempeñar "a posteriori". Para la selección considera otros factores, como la edad de ambos progenitores, evita la explotación de las hembras (atendiendo a número de camadas y espaciándolas) y limita la consanguinidad en los cruces. Prepara las actuaciones higiénico-sanitarias para las hembras gestantes, en cuanto a alimentación, desparasitaciones y vacunas, según criterio facultativo.</i>
3	<i>Para reproducir animales de compañía selecciona los progenitores, aplicando criterios genéticos (estudios de las líneas de sangre, libros genealógicos, entre otros), atiende también a características morfológicas (guías específicas y exámenes de conformación,</i>

	<p><i>entre otros), características de temperamento y funcionalidad según la capacidad que deberán desempeñar "a posteriori". Para la selección considera otros factores, como la edad de ambos progenitores, evita la explotación de las hembras (atendiendo a número de camadas y espaciándolas) y limita la consanguinidad en los cruces. Prepara las actuaciones higiénico-sanitarias para las hembras gestantes, en cuanto a alimentación, desparasitaciones y vacunas, según criterio facultativo. Durante la ejecución comete pequeños errores que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para reproducir animales de compañía selecciona los progenitores, aplicando criterios genéticos (estudios de las líneas de sangre, libros genealógicos, entre otros), atiende también a características morfológicas (guías específicas y exámenes de conformación, entre otros), características de temperamento y funcionalidad según la capacidad que deberán desempeñar "a posteriori". Para la selección considera otros factores, como la edad de ambos progenitores, evita la explotación de las hembras (atendiendo a número de camadas y espaciándolas) y limita la consanguinidad en los cruces. Prepara las actuaciones higiénico-sanitarias para las hembras gestantes, en cuanto a alimentación, desparasitaciones y vacunas, según criterio facultativo. Durante la ejecución comete errores que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No selecciona progenitores ni prepara las actuaciones higiénico-sanitarias para las hembras gestantes, en cuanto a alimentación, desparasitaciones y vacunas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

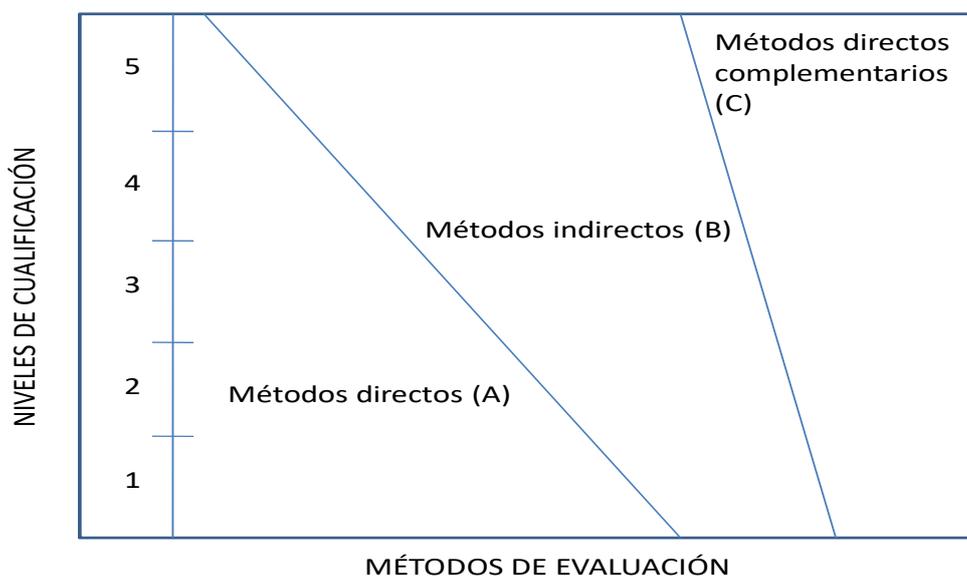
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos

realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de

observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Criar animales de compañía, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.



- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "2" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Disponer de un criadero para evaluar a los candidatos.
- Formular a la persona candidata preguntas relativas a la detección y registro de celos, momento óptimo y asistencia al acoplamiento, asistencia a la inseminación, diagnóstico de embarazo por palpación, asistencia al parto, control de la evolución de los cachorros, asesoramiento de un posible comprador, entre otras.
- Preparar material audiovisual de apoyo para proyección, referente a situaciones o aspectos poco factibles de evaluar en la práctica.
- Para aquellas personas candidatas que se presenten a acreditación de UC\_7015\_2 y UC\_7016\_2, la Comisión de Evaluación podrá plantear una situación profesional combinada, en lugar de evaluarlas por separado.